



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas,
saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Fecha:	26 de enero de 2021	Hora:	2:00 p.m.
--------	---------------------	-------	-----------

Audiencia oral número 03 de 2020.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2016	01272
Dpto.	Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo	
Datos del demandante													
Nombres y apellidos						Miriam del Socorro Velásquez Montoya.							
Identificación						CC. 71.875.142							
Dirección de notificación						Calle 15 No 90 – 141 Medellín.							
Datos apoderado sustituto del demandante													
Nombres y apellidos						Aristides Uribe Ramírez.							
Identificación						CC. 8.459.480 y TP. 99552 del C.S. de la J.							
Dirección de notificación						Carrera 50 N.º 50 - 28 of. 205 Medellín.							
Teléfono fijo y/o celular						377 69 01 – 314 616 07 60							
Correo electrónico						Aristi602010@hotmail.com							
Datos entidad demandada													
Nombres y apellidos						Positiva Compañía de Seguros S.A							
Identificación						Nit.							
Dirección de notificación						Carrera 45 N° 94 – 72 piso 10 Medellín							
Datos apoderada sustituta entidad demandada													
Nombres y apellidos						Dionisio Enríquez Araujo Angulo.							
Identificación						CC.80.502.749 y TP. 86226 del C.S. de la J.							
Teléfono fijo y/o celular						310 868 88 53							
Datos entidad demandada													
Nombres y apellidos						Junta Nacional de Calificación de Invalidez							
Correo electrónico						direccion@jrciantioquia.com.co							
Datos apoderada curadora													
Nombres y apellidos						Mary Pachón Pachón.							
Identificación						CC. 41.747.900 y TP. 60.870 del C.S. de la J.							

1. Etapa de conciliación.

Decisión					
No hay conciliación					

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión					
Excepciones Previas	SI		NO	x	

3. Etapa de saneamiento.

Decisión			
No hay necesidad de sanear	x	Hay que sanear	

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Deberá la demandante probar el accidente de trabajo que se afirma tuvo el 03 de junio de 2015, y probar que como consecuencia de este y el que tuvo inicialmente el 15 de abril de 2013, para el 01 de junio de 2016, cuando fue calificada por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, tenía Perdida de capacidad laboral, igual o superior al 50%, o al menos, superior al 19,98% que le calificó dicha Junta.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
Documentales: en su valor legal, documentos obrantes a folios 7 a 78 del expediente y a folio 136 a 139. Folios 7: poder Folios 8-11: Certificado de existencia y representación de Positiva Folios 12-69: copia de la historia clínica. Folio 70-73: copia dictamen de PCL No 757679 del 24 de junio de 2015 emitido por el Positiva. Folios 74: copia dictamen de PCL No 56113 del 11 de septiembre de 2015 emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia. Folios 75-78: copia dictamen de PCL No 43446052 del 01 de junio de 2016, emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia. Dictamen pericial. Para determinar pérdida de Capacidad laboral de la demandante.L ➤ Líbrese oficio y copia del expediente a la parte demandante para el trámite de calificación por parte de la entidad designada. El cual deberá solicitar en el término de 15 días a partir de la fecha y acreditarlo a este proceso.
Pruebas decretadas a la demandada
Documentales: en su valor legal, los obrantes en cd a folios 105 del expediente. ➤ Cierre de rehabilitación integral Dictamen No. 512662 del 18 de abril de 2013 (4 paginas) ➤ Dictamen No. 959431 del 05 de junio de 2015 (7 paginas) ➤ Concepto integral final para calificación PLC del 13 de agosto de 2013 (4 paginas) ➤ Formulario de PLC del 12 de enero de 2018 (5 paginas) ➤ Dictamen No. 859527 del 15 de abril de 2013 (7 paginas) ➤ Dictamen No. 46903 del 29 de noviembre de 2013 (4 paginas) ➤ Dictamen No. 8705 del 12 de enero de 2016 (5 paginas) ➤ Dictamen No. 43446052 del 01 de junio de 2016 (8 paginas) ➤ Dictamen No. 56113 del 11 de septiembre de 2015 (8 paginas) ➤ Recomendación laboral del 12 de febrero de 2014 (1 pagina) ➤ Notificación a la empresa de la recalificación Laboral de la demandante del 26 de junio de 2015 (10 paginas) ➤ Recomendación laboral del 10 de febrero de 2014 (1 pagina) ➤ Record prestaciones asistenciales (20 paginas)

Testimonial: se decreta el testimonio del Doctor Juan Guillermo Vélez.
Pruebas decretadas por el Despacho
Dictamen Pericial: Se ordena dictamen a cargo de la Facultad Nacional de salud Pública de la U de A. Para que determine con fundamento en su historia clínica, el grado de pérdida de la capacidad laboral que presentaba la señora Miriam Velásquez, para el 01 de junio de 2016 como consecuencia de la lesión en su pie izquierdo, causada en accidente de trabajo el día 15 de abril de 2013. Una vez se allegue dicha prueba se correrá traslado de la misma a las partes por el término de (3) días para que puedan controvertir.

Una vez se allegue y controvierta la prueba pericial, se fijará fecha para audiencia de trámite y juzgamiento.

Lo resuelto queda notificado en estrados.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez


Tatiana Rúa Arboleda.
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:				26 de enero de 2021				Hora:				2:00 p.m.			
RADICACIÓN DEL PROCESO															
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2016		01272	
Dpto.		Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado				Año		Consecutivo	

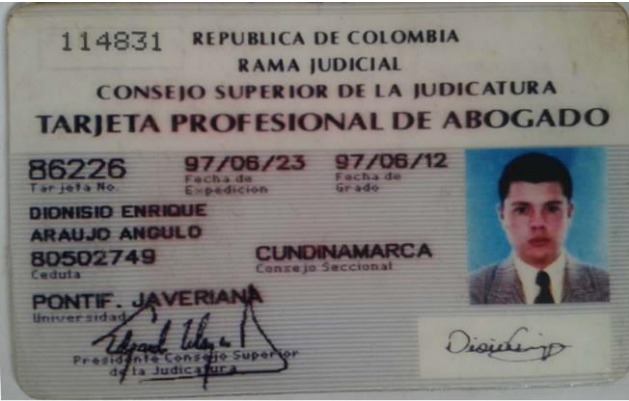
Intervinientes:



Miriam del Socorro Velásquez Montoya.
CC. 71.875.142
Demandante.



Arístides Uribe Ramírez.
CC. 8.459.480 y TP. 99552 del C.S. de la J.
Apoderado de la demandante.



Dionisio Enríquez Araujo Angulo.
CC.80.502.749 y TP. 86226 del C.S. de la J.
Apoderado de Positiva.



Ana María García Tamayo.
C.C 43.756.296
Representante Legal de Positiva.

ASISTIÒ

Mary Pachón Pachón.
CC. 41.747.900 y TP. 60.870 del C.S. de la J.
Apoderada Junta Nacional de Calificación de Invalidez.